

RESOLUCION N°30 /2025.-

EXPTE. N° 7917/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La reciente publicación del libro del escritor fraybentino Bertulio Santillán, que recupera y pone en valor la historia del “Guigue”, embarcación ancestral utilizada en las costas del Río Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el “Guigue” es una pequeña embarcación heredada de nuestros pueblos originarios, utilizada históricamente por los habitantes de las costas del Río Uruguay como medio de transporte, pesca y subsistencia.

Que, esta herramienta náutica constituye un patrimonio cultural compartido entre las comunidades ribereñas de Argentina y Uruguay, reflejando la identidad, la historia viva y el legado de los pueblos originarios.

Que, el escritor Bertulio Santillán, junto al Grupo Cultural Charrúa, ha llevado adelante una minuciosa investigación que recoge testimonios de isleños, pobladores ribereños y aportes de arqueólogos, dotando a la obra de un valioso contenido histórico, científico y visual.

Que, el autor recorrió el litoral argentino y uruguayo para desarrollar su trabajo, logrando una narrativa enriquecida con imágenes, ilustraciones y voces de quienes aún hoy utilizan esta embarcación ancestral.

Que, el libro ha sido presentado en el “Encuentro de Escritores del Mercosur” y en la “Feria del Libro de nuestra ciudad”, contando además con el respaldo del Municipio de Nueva Villa Berlín.

Que, el Grupo Cultural Charrúa ha desarrollado charlas educativas sobre esta temática en establecimientos escolares de nuestra ciudad, de la República Oriental del Uruguay y próximamente en Paraguay, fomentando la divulgación del conocimiento y la valoración de nuestras raíces.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo Municipal la publicación del libro escrito por Bertulio Santillán sobre el “Guigue”, embarcación ancestral del Río Uruguay, por su valioso aporte a la recuperación y difusión del patrimonio histórico de la región.

ARTICULO 2°.- RECONOCER y distinguir al Grupo Cultural Charrúa por su compromiso con la memoria colectiva, la identidad regional y la labor educativa que desarrollan en torno a las culturas originarias del litoral.

ARTICULO 3°. - REMITIR copia de la presente declaración al autor Bertulio Santillán, al Grupo Cultural Charrúa y al Municipio de Nueva Villa Berlín.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.